



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 29 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 641-2022-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento (Expediente N° E2015806) de fecha 25 de agosto del 2022, por medio del cual el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo remite una invitación para una reunión de trabajo los días 09 y 10 de setiembre en la ciudad de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, dirigido a la Rectora de nuestra Casa Superior de Estudios, el Rector de la Universidad Nacional de Trujillo remite el Oficio Circular N° 680-2022-R/UNT, de fecha 29 de agosto del 2022, convoca a una Reunión de Trabajo a los Rectores de las Universidades Públicas, para tratar la siguiente agenda: 1) Presupuesto para las Universidades Públicas del país. 2) Homologación de las remuneraciones de los docentes de las Universidades Públicas. 3) Alcances sobre otorgamiento de subvenciones y estímulos a personal docente y administrativo. 4) Incorporación de los docentes cesantes por mandato de la Ley N° 31542;

Que, realizado el traslado de la invitación a los directores de las Oficinas General de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Recursos Humanos mediante Oficios N° 863-2022-DIGA/UNAC del 06 de agosto del 2022, N° 3137-2022-OPP del 01 de setiembre del 2022 y N° 2142-2022-ORH/UNAC del 05 de setiembre del 2022, respectivamente, remiten presupuesto para su participación en el referido evento de Trabajo sobre problemática existente en las Universidades Públicas los días 09 y 10 de setiembre de 2022 en la ciudad de Trujillo;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3438-2022-OPP del 29 de setiembre del 2022, informa que “Al respecto, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma total de S/. 3,456.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017”; afectando las Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 923-2022-OAJ, recibido el 29 de setiembre del 2022, en relación a la solicitud de financiamiento para la participación en el evento de Trabajo sobre problemática existente en las Universidades Públicas los días 09 y 10 de setiembre de 2022 en la ciudad de Trujillo; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el numeral 121.12 del Art. 121°, Art. 422° y Art. 438° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es de Opinión *“PROCEDE, otorgar, con eficacia anticipada, el financiamiento solicitado por los Directores de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, para que asistan a la Reunión de Trabajo sobre “problemática existente en las universidades públicas del país”, los días 09 y 10 de setiembre del presente año organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, por el monto total de S/.1152.00 para cada uno de los solicitantes, conforme lo detallado en el numeral 2.4 del presente informe, cuyo monto total a financiar es de S/. 3,456.00”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 414-2022-ORH-UNAC de fecha 08 de setiembre del 2022 y el Informe N° 3083-2022-UC/ORH del 08 de setiembre del 2022; al Oficio N° 3438-2022-OPP del 29 de setiembre del 2022; al Informe Legal N° 923-2022-OAJ, recibido el 29 de setiembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 3,456.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles) a favor de LUZMILA PAZOS PAZOS, LAURA JISSELY PEVES SOTO y ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, correspondiendo S/. 1,152.00 (Un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles) a cada uno para asistir a la Reunión de Trabajo sobre la “Problemática existente en las Universidades Públicas del país”, los días 09 y 10 de setiembre del presente año organizado por la Universidad Nacional de Trujillo.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/ 1,536.00 y la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” la suma de S/ 1,920.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, OCI, ORAA,
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT e interesados.